

Santiago, 12 de enero de 2018

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**PRESENTE**

**Ref.: HECHO ESENCIAL.**

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y en el artículo 18° de la Ley N°20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, encontrándome debidamente facultado al efecto, por la presente comunico a Usted, en carácter de hecho esencial respecto del fondo de inversión Neorentas Deuda Privada Fondo de Inversión (el "Fondo"), administrado por Neorentas S.A. Administradora General de Fondos, lo siguiente:

Con esta fecha, el Fondo y AVLA S.A.G.R. han llegado a un acuerdo satisfactorio respecto de la demanda ejecutiva cuya interposición fue comunicada mediante hecho esencial de fecha 12 de diciembre de 2017. En virtud de este acuerdo, el Fondo no perseverará en la tramitación de dicha demanda.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



---

Carlos Fell Costa  
Gerente General  
Neorentas S.A. Administradora General de Fondos

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores